



Normativa para el retraso en el pago de las cuotas escolares y otros servicios

- a. Toda comunicación y reclamación por impago se realizará por escrito.
- b. Los recibos de cuotas devueltos por el banco serán recargados con una tasa administrativa de 5,00 € por recibo.
- c. Cualquier retraso en los pagos de los recibos de cuotas escolares y/o servicios contratados se comunicará en el momento de producirse.
- d. La primera reclamación, tras la comunicación del impago, tendrá lugar tras un retraso en el pago de dos meses.
- e. La segunda reclamación tendrá lugar tras un retraso en el pago de tres meses. A partir de este momento y hasta que se haga efectivo el pago del recibo o recibos pendientes, el alumno/alumna no podrá participar en actividades sujetas a gastos ni disfrutar de los servicios correspondientes a los recibos impagados.
- f. La tercera reclamación tendrá lugar tras un retraso en el pago de cuatro meses persistiendo la suspensión de las actividades y servicios indicada en el punto e.
- g. El procedimiento a seguir tras la tercera reclamación será acordado por la Junta Directiva del Colegio Oficial Alemán de Las Palmas tras la presentación del caso por la Jefa de Administración. El colegio se reserva el derecho de exclusión del alumno afectado a asistir a clase.
- h. Sólo es posible la inscripción para el siguiente curso escolar cuando se haya producido el pago total de los recibos escolares pendientes.

Saludos cordiales,

Junta Directiva